



| | | | |
|---|--|--------------------------|-------------|
|  | Obras y Servicios JISA S.A de C.V. Dirección General | HOJA | Pág. 1 de 3 |
| | | TIPO DE DOCUMENTO | POLÍTICA |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE REVISIÓN | 21/05/2019 |
| Política de Voluntariado | | Código: JIS-POL-DG-13 | |

CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Cambios realizados | Estatus |
|-------------|---------|---------------------|----------|
| 21 /05/2019 | 1 | Revisión Documental | Liberado |

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|--|--|---|
| Sergio Valdemar Pérez Cordova Representante del SGI | Armando Jiménez Sánchez Gerente Técnico | Pedro Alejandro Jiménez Sánchez Director General |

| | | | |
|---|--|--------------------------|-------------|
|  | Obras y Servicios JISA S.A de C.V. Dirección General | HOJA | Pág. 2 de 3 |
| | | TIPO DE DOCUMENTO | POLÍTICA |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE REVISIÓN | 21/05/2019 |
| Política de Voluntariado | | Código: JIS-POL-DG-13 | |

Alcance.

A todo el personal de Grupo JISA, Obras y Servicios JISA, SA de CV.

Objetivo: Proporcionar lineamientos de actuación a todo aquel colaborador de la empresa que participe o desee participar con su tiempo en actividades de ayuda social, de salud, educación o medio ambiental.

Definiciones

Voluntario: Individuo que participa en alguna actividad sin que para ello lo hayan forzado u obligado a realizarla y SIN recibir remuneración económica.


Voluntariado: Grupo de voluntarios con un fin común que, SIN recibir remuneración económica, apoyan acciones en beneficio de un sector social.

Actividades de ayuda social: Son acciones emprendidas por voluntarios y cuyo resultado beneficia seres humanos, en proyectos o programas de salud y educación, ya sea directamente en su persona o en el espacio físico que ocupan.

Actividades de ayuda medio ambientales.- Son acciones emprendidas por voluntarios y cuyo resultado directo beneficia a la naturaleza en general y, en consecuencia, al ser humano.

Políticas Generales

En Grupo JISA, Obras y Servicios JISA, SA de CV, se promueve y estimula la sensibilidad de las personas hacia las necesidades humanas y naturales, por tal motivo cualquier colaborador podrá participar como voluntario en actividades de ayuda social o medio ambiental, implementadas por la empresa o fuera de la misma.

| | | | |
|---|--|--------------------------|-------------|
|  | Obras y Servicios JISA S.A de C.V. Dirección General | HOJA | Pág. 3 de 3 |
| | | TIPO DE DOCUMENTO | POLÍTICA |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE REVISIÓN | 21/05/2019 |
| Política de Voluntariado | | Código: JIS-POL-DG-13 | |

Debe entenderse que el trabajador tiene la obligación de atender primeramente las ocupaciones de sus labores. En caso de querer participar como voluntario, deberá acordar con su jefe inmediato la descarga de sus obligaciones laborales en otro momento.

Ningún superior puede objetar injustificadamente la posibilidad de que un trabajador de la empresa participe por lo menos en una ocasión al año como voluntario en actividades de beneficio social o medio ambiental, de la empresa o ajenas a ésta. En caso de ser así, el trabajador recurrirá con el Director General para exponer su caso y que se delibere y acuerde al respecto.

Ningún trabajador podrá disponer de más de un día de sus labores para dedicarlas a acciones de voluntariado.

En los acuerdos de la empresa con organizaciones de la sociedad civil para realizar jornadas de voluntariado con su personal, se solicitará la disposición de todo el personal para atenderlas con responsabilidad sin que esto constituya motivo para ausentarse de sus ocupaciones principales. La Dirección General o la Dirección Ejecutiva serán las responsables de dichos acuerdos, por lo que se estará sujeto a la organización y a las bases de participación que la misma dirección emita.

En caso de que un trabajador de la empresa desee participar como voluntario en una organización de la sociedad civil, ajena a las que tienen alguna relación con la empresa, podrá hacerlo sujeto al procedimiento respectivo y siempre que esté acordado con la Dirección General. Del mismo modo tendrá que presentar el comprobante respectivo firmado y sellado por la institución en la que se haya prestado como voluntario.